

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas del Expediente nº E-6116/2018-CYG

p. 5344

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, por el que se hace público solicitud de autorización para la ejecución de las Obras de "Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Valenzuela, en zona de policía y zona de dominio público hidráulico del Arroyo de las Huertas, arroyo innominado afluente del Arroyo de las Huertas, Arroyo Saladillo y Arroyo Malagana", en el término municipal de Valenzuela (Córdoba)

p. 5344

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, por el que se hace público solicitud de autorización para la ejecución de las Obras del "Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Palenciana" en el término municipal de Palenciana (Córdoba)

p. 5344

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de Infraestructuras del Agua. Sevilla

Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se somete a información pública Proyecto de agrupación de vertidos y EDAR de Fuente Palmera (Cordoba), cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Fuente Palmera y Hornachuelos (Córdoba)

p. 5345

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Diputación de Córdoba.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial sobre rectificación de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos, para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil de la provincia, en el ejercicio 2020

p. 5348

Diputación de Córdoba.- Aprobación definitiva del Plan Provincial de Inversiones para la adquisición de maquinarias, por las Mancomunidades con competencia en materia de caminos de la provincia de Córdoba, para la reparación de caminos municipales en los ejercicios 2020-2023

p. 5348

Anuncio de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Decimotercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba

p. 5348

Anuncio de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

p. 5348

Anuncio de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

p. 5349

Anuncio de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Cuarto Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba

p. 5349

Anuncio de la Diputación Provincial de Córdoba, por el que se hace público la aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba

p. 5349

Ayuntamiento de Castro del Río

Anuncio del Ayuntamiento de Castro del Río, relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 3/2020, según acuerdo plenario, en sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de noviembre vigente

p. 5350

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público acuerdo de Pleno de 12 de noviembre de 2020 relativo a la aprobación inicial de modificación presupuestaria, en la modalidad de suplemento de crédito

p. 5350

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente La Lancha, relativo al Padrón Cobratorio de Entrada de Vehículos correspondiente al ejercicio de 2020

p. 5350

Ayuntamiento de Montalbán

Anuncio del Ayuntamiento de Montalbán, por el que se hace público el Plan de Igualdad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 16 de junio de 2020

p. 5350

Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Ayuntamiento de Palenciana, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal, inicialmente aprobado en sesión plenaria de 21 de octubre de 2020

p. 5350

Anuncio del Ayuntamiento de Palenciana, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 8/2020, en la modalidad de transferencia de créditos

p. 5352

Anuncio del Ayuntamiento de Palenciana, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 9/2020, en la modalidad de transferencia de créditos

p. 5352

Ayuntamiento de Palma del Río

Ayuntamiento de Palma del Río.- Declarando la nulidad de pleno derecho del Decreto 2514/2019 de 17 de septiembre, sobre otorgamiento de licencia de obras a PLENOIL, S.L.

p. 5353

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Anuncio del Ayuntamiento de Santa Eufemia, por el que se somete a información pública la aprobación inicial del expediente nº. 1 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto

p. 5353

Ayuntamiento de Santaella

Anuncio del Ayuntamiento de Santaella, por el que se somete a información pública la Modificación de las Ordenanzas Municipales para 2021

p. 5353

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 516/2019: Cédula de Citación para el día 8 de enero de 2021

p. 5354

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Despidos/Ceses en general 421/2020: Citación para el 9 de marzo de 2021

p. 5354

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 226/2019: Notificación de Edicto

p. 5354

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba- Exposición pública del Padrón Cobratorio por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos correspondiente al mes de octubre y la puesta al cobro en periodo volunta-

rio, en los plazos que se indican

p. 5355

Instituto Municipal de las Artes Escénicas. Gran Teatro. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba por el que se crea una Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados reducidos o supersimplificados

p. 5355

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, relativo a la aprobación inicial del expediente 5/2020 sobre propuesta de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de Tesorería positivo, resultante en la liquidación del ejercicio 2019

p. 5356

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Sevilla

Núm. 3.324/2020

Modificación de características de concesión de aguas públicas
Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de novación de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: E-6116/2018-CYG

Peticionarios: María Adela Alcalá Rueda - María del Rocío Alcalá Rueda - María Elena Alcalá Rueda - María Luisa Alcalá Rueda

Uso: Riego (Herbáceos) 12,998 hectáreas

Volumen Anual (m³/año): 77.988,00

Caudal Concesional (L/s): 7,80

Captación:

N.º de Capt: 1.

Cauce: Río Cabra.

Termino Municipal: Monturque. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 362465.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4147664.

Objeto de la modificación:

La modificación consiste en la reducción de superficie de riego de 14 hectáreas a 12,988 hectáreas, con ajuste del volumen concesional, así como la novación de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 142, 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Jefe de Sección Técnica, Juan Ramis Cirujeda.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico Confederación Hidrográfica del Guadalquivir Córdoba

Núm. 2.187/2020

Anuncio de Información Pública

Referencia: 14063-0708-2020-01 (O-218/19-CO)

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ha solicitado ante esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Autorización para la ejecución de las obras del:

“PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE

VALENZUELA, EN ZONA DE POLICÍA Y ZONA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL ARROYO DE LAS HUERTAS, ARROYO INNOMINADO AFLUENTE DEL ARROYO DE LAS HUERTAS, ARROYO SALADILLO Y ARROYO MALAGANA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENZUELA, PROVINCIA DE CÓRDOBA.”

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Tlf: 955 637 502 Fax: 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Av. del Brillante nº 57, Tfno.: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236).

Córdoba, 20 de julio de 2020. Firmado electrónicamente: El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Rafael Poyato Salamanca.

Núm. 3.016/2020

Anuncio de Información Pública

Referencia: 14048-1185-2020-01 (O-005/20-CO)

Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, ha solicitado ante esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Autorización para la ejecución de las Obras del:

“Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Palenciana”, en el T.M. de Palenciana, Provincia de Córdoba”

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Tlf: 955 637 502 Fax: 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Av. del Brillante nº 57, Tfno.: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236).

Córdoba, 29 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Rafael Poyato Salamanca.

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible****Dirección General de Infraestructuras del Agua
Sevilla**

Núm. 3.096/2020

Acuerdo de Información Pública

Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se abre un periodo de información pública sobre el Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Fuente Palmera (Córdoba), con clave A5.314.1048/2111, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Fuente Palmera y Hornachuelos, a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afectaciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, del 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

Acuerdo

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: A5.314.1048/2111, con la denominación: Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Fuente Palmera (Córdoba).

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento: de aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Tomás de Aquino, s/n., Edificio Servicios Múltiples, (14004 Córdoba); en el Ayuntamiento de Fuente Palmera, sito en Plaza Real 1. 14120, Fuente Palmera (Córdoba), y en el Ayuntamiento de Hornachuelos, sito en Plaza Constitución, 1. 14740, Hornachuelos (Córdoba) en todos los casos en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, (según firma electrónica)

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

P.D. Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 05/06/2019) y según Disposición Transitoria 3ª. Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019 (BOJA nº 31 de 14/02/2019)

Sevilla, 27 de junio de 2020. Firmado electrónicamente: El Director General de Infraestructuras del Agua, Sergio Arjona Jiménez.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

| Nº ORDEN | REFERENCIA CATASTRAL | MUNICIPIO | MASA | PARCEL A | SUBPAR CELA | CULTIVO | PROPIETARIO | DIRECCION | C.P. | Ocupación Temporal (m2) | Servidumbre (m2) | Expropiación definitiva (m2) |
|----------|----------------------|----------------|------|----------|-------------|---|---|---------------------------|--------------------------------|-------------------------|------------------|------------------------------|
| 1 | 1 4030A00500122 | FUENTE PALMERA | 005 | 00122 | a | Urbano / Suelo sin edif | OSTOS Y REYES CB | PZ REAL 10 FUENTE PALMERA | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | 823,12 | 257,54 | 25,06 |
| 2 | 1 4030A00500115 | FUENTE PALMERA | 005 | 00115 | a | CR - Labor o labradío regadío | HIDALGO RIVERO MANUEL | CR PALMA DEL RIO 19 | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | 648,36 | 282,06 | 173,01 |
| 3 | 1 4030A00509013 | | 005 | 09013 | 0 | | El inmueble no existe. | | | 291,84 | 101,20 | 96,10 |
| 4 | 1 4030A00500165 | FUENTE PALMERA | 005 | 00165 | 0 | CR - Labor o labradío regadío | HIDALGO RIVERO MANUEL | CR PALMA DEL RIO 19 | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | | | 636,08 |
| | | | | | | | HIDALGO BOLANCE MANUEL | CR PALMA DEL RIO 19 | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | | | |
| 5 | 1 4030A00500114 | FUENTE PALMERA | 005 | 00114 | 0 | CR - Labor o labradío regadío | GUIASADO REYES ELENA | CL LEPANTO 10 | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | 836,91 | 386,23 | 14,52 |
| 6 | 1 4030A00500113 | FUENTE PALMERA | 005 | 00113 | 0 | CR - Labor o labradío regadío | GUIASADO REYES M ESTRELLA | CL RUPERTO CHAPI 37 | 28100 ALCOBENDAS (MADRID) | 1.487,44 | 755,05 | 39,40 |
| 7 | 1 4030A00509003 | FUENTE PALMERA | 005 | 09003 | 0 | VT - Vía de comunicación de dominio público | JUNTA DE ANDALUCIA | CL JUAN ANTONIO VIZARRON | 41010 SEVILLA (SEVILLA) | 6.751,93 | 4.078,56 | 421,18 |
| 8 | 1 4030A00509000 | | 005 | 09000 | 0 | | El inmueble no existe. | | | 1.668,66 | 182,22 | 21,55 |
| 9 | 1 4030A00500112 | FUENTE PALMERA | 005 | 00112 | 0 | CR - Labor o labradío regadío | GUIASADO REYES EMILIA | CL CONCEPCION 1 | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | | 225,02 | |
| 10 | 1 4030A00500111 | FUENTE PALMERA | 005 | 00111 | 0 | FR - Frutales regadío | GUIASADO REYES LUISA | CL HIGUERA 9 | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | | | 181,51 |
| 11 | 1 4030A00500110 | FUENTE PALMERA | 005 | 00110 | 0 | CR - Labor o labradío regadío | GUIASADO REYES MANUEL | CR MADRIDCADIZ 372 | 14620 EL CARPIO (CÓRDOBA) | | | 155,07 |
| 12 | 1 4030A00509015 | FUENTE PALMERA | 005 | 09015 | 0 | I- - Improductivo | CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR - MINISTERIO DE MEDIOAMBIENTE | PZ ESPAÑA SECTOR II | 41013 SEVILLA (SEVILLA) | | | 36,22 |
| 13 | 1 4030A00500102 | FUENTE PALMERA | 005 | 00102 | 0 | CR - Labor o labradío regadío | BOLANCE MENGUAL JOSE | CL LA FUENTE 17 | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | | | 29,55 |
| 14 | 1 4030A00500001 | FUENTE PALMERA | 005 | 00001 | 0 | CR - Labor o labradío regadío | REYES GARCIA MARIA ENGRACIA | CL DEL REY 3 | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | 3.425,97 | 518,92 | 37,51 |
| 15 | 1 4030A00509515 | FUENTE PALMERA | 005 | 09515 | 0 | VT - Vía de comunicación de | AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA | PZ REAL 1 ES:NC PL:NC | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | | 21,56 | |

| | | | | | | | | | | | | |
|----|----------------|----------------|-----|-------|---|---|-------------------------------------|--|--------------------------------|----------|--------|----------|
| 16 | 14030A00500106 | FUENTE PALMERA | 005 | 00106 | b | dominio público | RIVERO MARTINEZ ROSARIO | CL PABLO ANTONIO DE OLA 2 FUENTE PALMERA | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | 136,15 | 36,30 | 10,24 |
| 17 | 14030A00509004 | FUENTE PALMERA | 005 | 09004 | 0 | I- - Improductivo | AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA | PZ REAL 1 Es:NC Pl:NC Pt:NC | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | 6,46 | | |
| 18 | 14036A04000010 | HORNACHUELOS | 040 | 00010 | 0 | I- - Improductivo | AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA | PZ REAL 1 Es:NC Pl:NC Pt:NC | 14120 FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) | 152,97 | 37,77 | 10,24 |
| 19 | 14036A04000011 | HORNACHUELOS | 040 | 00011 | 0 | CR - Labor o labradío regadío | CAMPO BENITO MARIA LUISA | AV AVENIDA DE BRUSELAS 40 Pl:11 Pt:DCH | 28028 MADRID (MADRID) | 2.092,11 | 653,93 | 9.341,66 |
| | | | | | | | BALMASEDA VICENTE | AV AVENIDA DE BRUSELAS 40 Pl:11 Pt:DCH | 28028 MADRID (MADRID) | | | |
| 20 | 14030A00509001 | FUENTE PALMERA | 005 | 09001 | 0 | I- - Improductivo | JUNTA DE ANDALUCIA | CL JUAN ANTONIO VIZARRON | 41010 SEVILLA (SEVILLA) | 9,39 | 2,78 | |
| 21 | 14036A04009002 | HORNACHUELOS | 040 | 09002 | 0 | VT - Via de comunicación de dominio público | EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003 | AV GRAN CAPITAN 7 | 14008 CORDOBA (CÓRDOBA) | 402,08 | 94,01 | 10,34 |
| | | | | | | | CAMPO BENITO JOAQUIN DEL | CL LAS ANTAS 4 | 14012 CORDOBA (CÓRDOBA) | | | |
| 22 | 14036A04000006 | HORNACHUELOS | 040 | 00006 | e | CR - Labor o labradío regadío | CAMPO BENITO JUAN BAUTISTA DEL | PS DE LA VICTORIA 23 Pl:04 | 14004 CORDOBA (CÓRDOBA) | 1.200,82 | 490,01 | 59,70 |
| | | | | | | | CAMPO BENITO VICENTE DEL | PS DE LA VICTORIA 21 Pl:06 Pt:02 | 14004 CORDOBA (CÓRDOBA) | | | |
| | | | | | | | CAMPO BENITO MANUEL | PS DE LA VICTORIA 21 | 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) | | | |
| | | | | | | | CANDELERA MORA CRISTINA | PS DE LA VICTORIA 21 | 14003 CORDOBA (CÓRDOBA) | | | |

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 3.717/2020

Acuerdo de fecha 10 de noviembre de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba: Rectificación de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil de la provincia de Córdoba 2020.

BDNS: 529278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la rectificación de la convocatoria cuyo texto se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero: Modificar el párrafo penúltimo de la Base 15 de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para la adquisición de equipos inventariables de las agrupaciones municipales de voluntarios de Protección Civil de la provincia de Córdoba 2020, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno con fecha 13 de octubre de 2020, y publicado un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba n.º 205 del día 26 de octubre de 2020, en el siguiente sentido:

Donde dice: El plazo máximo de remisión de la justificación será de tres meses desde la finalización del periodo subvencionable (31 de diciembre 2020), siendo la fecha límite de justificación el 31 de marzo de 2021.

Debe decir: El plazo máximo de remisión de la justificación será de tres meses desde la finalización del periodo subvencionable (30 de junio de 2021), siendo la fecha límite de justificación el 30 de septiembre de 2021.

Segundo: Ordenar la publicación de la rectificación señalada en el punto primero, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como un extracto de la misma en el Diario Oficial correspondiente.

Córdoba, 16 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Diputado Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, Rafael Llamas Salas.

Núm. 3.718/2020

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2020, aprobó provisionalmente el Plan Provincial de Inversiones para la adquisición de maquinarias por las Mancomunidades con competencia en materia de caminos de la provincia de Córdoba para la reparación de caminos municipales ejercicios 2020-2023. El citado acuerdo fue publicado en el BOP nº 206 de 27 de octubre de 2020

Habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya formulado alegación o reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado.

La relación definitiva de las actuaciones se comunicará a las Entidades Locales beneficiarias y se publicará en la página Web de esta Diputación Provincial, Servicio de Planificación de obras y servicios municipales.

https://www.dipucordoba.es/Departamento_de_planificacion_de_obras_y_servicios_municipales

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba a 17 de

noviembre de 2020, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 3.743/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 21 de octubre de 2020, el Decimotercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 16 de noviembre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Decimotercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 de la Diputación de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

| | |
|---|--------------|
| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | 1.612.614,99 |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 340.602,28 |
| Capítulo 7: Transferencias de capital | 1.272.012,71 |
| SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS | 107.000,00 |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 92.000,00 |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 15.000,00 |
| TOTAL EMPLEOS | 1.719.614,99 |

RECURSOS

| | |
|---|--------------|
| BAJAS DE CRÉDITO | 1.719.614,99 |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 143.000,00 |
| Capítulo 3: Gastos financieros | 12.000,00 |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 1.414.615,32 |
| Capítulo 7: Transferencias de capital | 149.999,67 |
| TOTAL RECURSOS | 1.719.614,99 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 18 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.744/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 21 de octubre de 2020, el Segundo Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 16 de noviembre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Segundo Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 del Ins-

tituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

| | |
|---------------------------------------|----------|
| SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS | 4.899,47 |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 4.899,47 |
| TOTAL EMPLEOS | 4.899,47 |

RECURSOS

| | |
|--------------------------------|----------|
| BAJAS DE CRÉDITO | 4.899,47 |
| Capítulo 1: Gastos de personal | 4.899,47 |
| TOTAL RECURSOS | 4.899,47 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 18 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.745/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 21 de octubre de 2020, el Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 16 de noviembre, de conformidad con lo estipulado en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Tercer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | 41.604,30 |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 41.604,30 |
| TOTAL EMPLEOS | 41.604,30 |

RECURSOS

| | |
|---------------------------------------|-----------|
| BAJAS DE CRÉDITO | 41.604,30 |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 41.604,30 |
| TOTAL RECURSOS | 41.604,30 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 18 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.747/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 21 de octubre de 2020, el Cuarto Expediente de Modificación por Su-

plementos de Crédito del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 16 de noviembre, de conformidad con lo estipulado en el Art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Cuarto Expediente de Modificación por Suplementos de Crédito del Presupuesto 2020 del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

| | |
|---------------------------------------|------------|
| SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS | 209.195,70 |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 209.195,70 |
| TOTAL EMPLEOS | 209.195,70 |

RECURSOS

| | |
|---------------------------------------|------------|
| BAJAS DE CRÉDITO | 209.195,70 |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes | 209.195,70 |
| TOTAL RECURSOS | 209.195,70 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 18 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.748/2020

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día 21 de octubre de 2020, el Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 16 de noviembre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. La aprobación definitiva del Primer Expediente de Modificación por Créditos Extraordinarios del Presupuesto 2020 del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

| | |
|--------------------------------|------------|
| CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS | 244.898,40 |
| Capítulo 6: Inversiones reales | 244.898,40 |
| TOTAL EMPLEOS | 244.898,40 |

RECURSOS

| | |
|--------------------------------|------------|
| REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA | 244.898,40 |
| TOTAL RECURSOS | 244.898,40 |

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba a 18 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta 2ª, Felisa Cañete Marzo.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 3.716/2020

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2020, el expediente de modificación de créditos núm. 003/2020, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, el mismo se expone al público, por periodo de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Castro del Río, a 16 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Salvador Millán Pérez.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.709/2020

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria:

- Suplemento de Crédito 400.000,00 €.
- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de Promoción de la Ciudad.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2020 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Portal de Transparencia habilitado en el enlace <https://www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/155-expedientes-2020>, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba a 16 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda, Salvador Fuentes Lopera (Decreto núm. 5.210, del 18 de junio de 2019). Vº Bº: El Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 3.714/2020

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía el Padrón Cobratorio de

Entrada de Vehículos correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y como notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será del 1 al 31 de diciembre de 2020.

Fuente la Lancha a 16 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Chaves Muñoz.

Ayuntamiento de Montalbán

Núm. 3.594/2020

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de junio de 2020, aprobó inicialmente el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

El mencionado Plan de Igualdad, ha permanecido expuesto por plazo de 30 días en virtud de inserción de anuncio en el BOP de Córdoba número 2617/2020, de 26 de agosto de 2020, y el el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montalbán sin que haya sido objeto de reclamación ni sugerencia alguna, quedando definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

El contenido íntegro del Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, podrá consultarse en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en el apartado Edictos, <https://www.montalbandecordoba.es/>

Lo que se hace publico para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente.

Montalbán de Córdoba, a 9 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.

Ayuntamiento de Palencia

Núm. 3.736/2020

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia (Córdoba), hace saber:

Que finalizado el periodo de exposición pública del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palencia para el año 2020, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión

extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de octubre de 2020, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el mismo se considera definitivamente aprobado, procediéndose en cumplimiento del artículo 169.3 del texto legal citado a la inserción en el B.O.P. del Presupuesto de la Corporación definitivamente aprobado resumido por Capítulos conjuntamente con la Plantilla de Personal aprobada.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, significándose que dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

ESTADO DE INGRESOS:

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|--|---------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | |
| Capítulo 1: Impuestos directos | 501.900,00 |
| Capítulo 2: Impuestos indirectos | 16.500,00 |
| Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 143.555,00 |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 924.500,71 |
| Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales | 24.100,00 |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | |
| Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales | 23.000,00 |
| Capítulo 7: Transferencias de capital | 0,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| Capítulo 8: Activos financieros | 6.010,12 |
| Capítulo 9: Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL | 1.639.565,83 |

ESTADO DE GASTOS:

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|---------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | |
| Capítulo 1: Gastos de personal | 654.056,06 |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 836.117,13 |
| Capítulo 3: Gastos financieros | 4.800,00 |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 17.210,42 |
| Capítulo 5: Fondo de contingencia | 1.000,00 |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | |
| Capítulo 6: Inversiones reales | 120.372,10 |
| Capítulo 7: Transferencias de capital | 0,00 |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| Capítulo 8: Activos financieros | 6.010,12 |
| Capítulo 9: Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL | 1.639.565,83 |

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA EJERCICIO 2020

I. PERSONAL

A. FUNCIONARIOS DE CARRERA

| Escala-Subescala. Clase | Grupo (CD) | Nº Plazas |
|------------------------------------|------------|-----------|
| Habilitación de Carácter Nacional: | | |
| Secretaría-Intervención | A1 (28) | 1 |
| Administración General: | | |
| Administrativo | C1 (22) | 1 |

Administración Especial; Servicios Especiales:

| | | |
|--|---------|---|
| - Policía Local (Segunda Actividad) | C1 (15) | 2 |
| Administración General: | | |
| Auxiliar Administrativo (Vacante) | C2 (12) | 1 |
| Administración Especial: | | |
| Servicios Especiales; Personal de Oficios: Oficial | C2 (15) | 1 |
| Administración Especial: | | |
| Servicios Especiales, Personal de Oficios: Oficial Albañil | C2 (12) | 1 |

B. PERSONAL LABORAL

| FIJO | Grupo y CD asimilado | Puestos |
|---|----------------------|---------|
| Arquitecto - Tiempo Parcial (Vacante) | A1 (28) | 1 |
| Auxiliar Administrativo - Tiempo Parcial | C2 (12) | 1 |
| Auxiliar Administrativo-Consultorio. Tiempo Parcial (Vacante) | C2 (12) | 1 |
| Peón de Servicios Múltiples | C2 (10) | 1 |
| Vigilante de Bienes Municipales y Peón de Servicios Múltiples | C2 (10) | 1 |

| TEMPORAL | Puestos | Duración (meses) |
|---|---------|------------------|
| Vigilante de Bienes Municipales y Peón de Servicios Múltiples | 1 | 12 |
| Auxiliar Administrativo * (1 Tiempo parcial) | 3* | 12 |
| Peón de Limpieza | 1 | 12 |
| Peón de Limpieza | 2 | 6 |
| Personal Piscina Municipal | 4 | 3 |
| Personal Guardería Municipal * (2 Tiempo Parcial) | 4* | 11 |
| Personal Guadalinfo | 1 | 12 |
| Técnico Deportivo | 1 | 6 |
| Personal servicios y obras extraordinarios ocasionales | 2 | 4 |

| INDEFINIDO NO FIJO DECLARADO POR SENT. JUDICIAL | Gr. y CD asimilado | Puestos |
|---|--------------------|---------|
| Arquitecto Técnico - Tiempo Parcial | A2 | 1 |

II. CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS

RETRIBUCIÓN CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

En los términos del acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2019 se establece que los siguientes cargos se desempeñaran en régimen de dedicación exclusiva, con las siguientes retribuciones, actualizadas para el año 2020 conforme a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público:

- ALCALDÍA- PRESIDENCIA

Retribución mensual bruta: 1.606,50 €

RETRIBUCIÓN CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

En los términos del acuerdo plenario 4 de julio de 2019, se establece que los siguientes cargos se desempeñaran en régimen de dedicación parcial, con las siguientes retribuciones, actualizadas para el año 2020 conforme a lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público:

1º TTE. DE ALCALDE

Retribución mensual bruta: 1.204,88 €

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial coti-

zarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación.

El régimen de indemnizaciones por razón del servicio, derivados de dietas y gastos de locomoción será el establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

ASISTENCIA A SESIONES

1) Asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 20 €

2) Asistencia efectiva a Comisiones Informativas: 20 €

Palenciana, a 18 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

Núm. 3.737/2020

Anuncio de aprobación definitiva

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Habiendo estado expuesto al público el expediente de modificación de crédito n.º 8/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, durante el plazo de quince días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, éste queda aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación Prog. Econ. | Descripción | Créditos iniciales | Transf. de crédito positiva | Créditos finales |
|---------------------------|---------------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|
| 165 619.03 | Alumbrado Público-Obras y | 19.400,00 | 9.700,00 | 29.100,00 |

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación Progr. Econ. | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|----------------------------|--|-----------------------|------------------------------|---------------------|
| 3322 21300 | Biblioteca. Reparaciones maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 0,00 | 3.100,00 | 3.100,00 |
| 3322 63300 | Biblioteca. Inversión de reposición en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 0,00 | 1.150,00 | 1.150,00 |
| 430 62300 | Admón. Gral de Comercio, Turismo, y Pequeñas y Medianas Empresas. Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje | 0,00 | 20.050,00 | 20.050,00 |
| 430 63200 | Admón. Gral de Comercio, Turismo, y Pequeñas y Medianas Empresas. Inversión de reposición en edificios y otras construcciones | 0,00 | 13.000,00 | 13.000,00 |
| TOTAL | | 0,00 | 37.300,00 | 37.300,00 |

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación Progr. Econ. | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos finales |
|----------------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|---------------------|
| 920 120.04 | Sueldos del Grupo C2 | 26.760,00 | 8.485,52 | 18.274,48 |
| 920 12100 | Complemento de Destino | 42.974,26 | 8.926,68 | 34.047,58 |
| 920 12101 | Complemento Específico | 75.651,80 | 17.012,94 | 58.638,86 |
| 920 12006 | Trienios | 17.592,99 | 2.874,86 | 14.718,13 |
| TOTAL BAJAS | | | 37.300 | |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de

Servicios Municipales

FINANCIADAS CON BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación Prog. Econ. | Descripción | Créditos iniciales | Transf. de crédito negativa | Créditos finales |
|---------------------------|----------------------|-----------------------|--------------------------------|---------------------|
| 920 120.04 | Sueldos del Grupo C2 | 26.760 | 9.700,00 | 17.060,00 |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 18 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

Núm. 3.738/2020

Anuncio de aprobación definitiva

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Habiendo estado expuesto al público el expediente de modificación de crédito n.º 9/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, durante el plazo de quince días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, éste queda aprobado definitivamente, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Palenciana, a 18 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.723/2020

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de octubre de 2020, adoptó, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3), CP (2) y Cs (1), que supone la mayoría exigida legalmente, el siguiente acuerdo:

“NOVENO. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE REVISIÓN DE OFICIO DEL DECRETO 2514/2019, DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE OTORGA A PLENOIL, S.L. LICENCIA DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNA UNIDAD DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y AUTOLAVADO DE VEHÍCULOS EN LA AVENIDA ANDALUCÍA, Nº 31, DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).

Primero. Declarar la nulidad de pleno derecho del Decreto 2514/2019, de 17 de septiembre, de otorgamiento de licencia de obras a PLENOIL S.L., para la ejecución de unidad de suministro de combustible y autolavado de vehículos en Avda. De Andalucía, 31, al haberse dictado prescindiendo de trámites esenciales del procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía nº 534/2020, de 8 de octubre de 2020, corregido, el día 15 de octubre de 2020, sirviendo de motivación a tal declaración dicho dictamen del máximo órgano consultivo de nuestra Comunidad.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y notificarlo a los interesados con indicación de los recursos que contra el mismo procede.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públi-

cas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 13 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Cuarta Teniente de Alcalde, Ana Belén Santos Navarro.

Ayuntamiento de Santa Eufemia

Núm. 3.710/2020

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eufemia, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Santa Eufemia, 16 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio Castillejo Jiménez.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 3.592/2020

El Ayuntamiento de Santaella, en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 2020, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Municipales que se indican a continuación:

4ª. Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

6ª. Ordenanza reguladora de la Tasa por Documentos que expida la Administración o las Autoridades Locales a instancia de parte.

9ª. Ordenanza reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por la Legislación del Suelo y Ordenación Urbana.

15ª. Ordenanza reguladora de la Tasa por la Utilización de las diversas Instalaciones Municipales.

17ª. Ordenanza Fiscal reguladora de Tasas por la Utilización, Instalación y Ocupación Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público del Municipio de Santaella.

20ª. Ordenanza de Policía, Buen Gobierno y Convivencia Ayuntamiento de Santaella.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días hábiles desde su publicación en el B.O.P. a los efectos de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de

las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo indicar que el acuerdo ahora provisional, pasará a definitivo, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin haber sido formuladas alegaciones o reclamaciones.

Santaella, a 4 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Álvarez Rivas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 3.593/2020

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 516/2019 Negociado: IS

De: D. Cándido Gutiérrez Adrián Rodríguez

Abogada: D^a Alba López Sol

Contra: FOGASA y Pescados Córdoba, S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 516/2019 se ha acordado citar a Pescados Córdoba, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 8 DE ENERO DE 2021 A LAS 10:45 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/. Isla Mallorca S/N Edificio Ciudad de la Justicia debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pescados Córdoba, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.515/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 421/2020. Negociado: PQ

De: D^a. Pamela Moreno Blanco

Abogada: D^a. María Carmen Gómez Lozano

Contra: Amazing Córdoba 1972 S.L.U.

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 421/2020, se ha acordado citar a Amazing Córdoba 1972 S.L.U. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de marzo de 2021, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1^a planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Amazing Córdoba 1972 S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 23 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Casamayor Rivas.

Núm. 3.516/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 226/2019. Negociado: 04

De: D^a. Concepción Pérez Muñoz

Abogado: D. Antonio María García Sánchez

Contra: Buscándolas S.L. y FOGASA

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2019, a instancia de la parte actora D^a. Concepción Pérez Muñoz contra Buscándolas S.L. y FOGASA, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda de Concepción Pérez Muñoz contra la empresa Buscándolas S.L., condeno a la empresa al pago de 2.652,65 € (2.411,50 € más el 10% € en concepto de intereses por mora).

Esta sentencia es firme.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Iltra. Sra. Magistrada que la suscribe, celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Buscándolas S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Casamayor Rivas.

geles Casamayor Rivas.

OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.698/2020

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes Octubre del ejercicio 2020, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de 11 de julio de 2019, he acordado por resolución de fecha 11 de noviembre de 2020, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobrador y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Así mismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobrador, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Plazo de ingreso en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 20 de noviembre de 2020 hasta el 20 de enero de 2021, ambos inclusive.

Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonaré) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya- Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: C/ Trasmonjas, 2.

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

Atención telefónica:

957498283.

Sede electrónica:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, 13 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 3.711/2020

Doña Salud Gordillo Porcuna, Secretaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba", Certifico:

Que el Consejo Rector en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2020, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva:

"Tercero. Propuesta de creación de una Unidad Técnica en los procedimientos de licitación Abiertos Supersimplificados del art. 159.6 LCSP.

Visto el informe emitido por la Técnica de Administración Laboral y General del IMAE con la supervisión favorable de la Secretaria del IMAE

(Código CSV b9fa161d5643110242c0e8c6a1cff7e80a6957f2), se propone al Consejo Rector la adopción de los siguientes pronunciamientos:

Primero. Crear una Unidad Técnica de Asistencia para los procedimientos abiertos simplificados reducidos o supersimplificados previstos en el artículo 159.6 LCSP que tramite el Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba, que estará integrada por D^a. M^a Dolores Barba Sansalvador, Directora de Gestión Económica y Administrativa del IMAE, y por D^a Francisca Delgado Eslava, Técnica de Administración Laboral y General del IMAE, ejerciendo esta última las actuaciones de secretaria en dicha unidad.

Segundo. Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidenta del IMAE Gran Teatro de Córdoba, D^a María Antonia Aguilar Ríder, con la necesaria reserva de la aprobación del acta de la sesión, en Córdoba fecha y firma electrónica. (Firmado: Secretaria IMAE. Salud Gordillo Porcuna) (PD Decreto nº 3380, 14 de abril de 2016) V^oB^o La Presidenta.

Córdoba, 16 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Tte. Alcalde Delegada de Promoción Cultura P y Casco Histórico, María Antonia Aguilar Ríder.

**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo
Córdoba**

Núm. 3.713/2020

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente 005/2020. Propuesta de Modificación Presupuestaria, mediante Crédito Extraordinario, financiada con Remanente Líquido de Tesorería Positivo resultante en la Liquidación del ejercicio 2019, al objeto de dar cumplimiento al acuerdo nº 383/20 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba adoptado, en sesión extraordinaria y urgente, el 18 de junio, una vez recibida la pertinente solicitud del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo, Ordenación del Territorio y Vivienda, del Ayuntamiento de Córdoba, para que el IMDEEC proceda a transferir al Ayuntamiento de Córdoba la cantidad de 870.100,78 €.

ALTAS QUE SE PROPONEN EN GASTOS (EMPLEOS)

| CDO. PTO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|--------------|---|--------------|
| 0 4390 40000 | Transferencias corrientes a la Administración Gral. de la Entidad Local | 870.100,78 € |
| TOTAL | | 870.100,78 € |

ALTAS QUE SE PROPONEN EN INGRESOS RECURSO FINANCIADOR (RECURSOS)

| COD. PTO | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|----------|--|--------------|
| 0 87000 | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 870.100,78 € |
| TOTAL | | 870.100,78 € |

Segundo: Una vez aprobada, someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos que para estos exige el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según determina los artículos 177.2 de la misma Ley y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

En Córdoba, a 16 de noviembre de 2020. Firmado electrónicamente: La Presidenta del IMDEEC, M^a Nieves Torrent Cruz.